



## MINAGRICULTURA ANUNCIA AMPLIACIÓN DEL CONTINGENTE DE EXPORTACIÓN DE GANADO

**BOGOTÁ D.C.** El Gobierno Nacional amplió de 16 a 72 mil cabezas, el cupo de exportación de ganado bovino.

La medida fue adoptada a través del Decreto 3046 del 23 de Agosto de 2011 que lleva las firmas del presidente de la República, Juan Manuel Santos y de los ministros de Agricultura y Desarrollo Rural, Juan Camilo Restrepo Salazar; de Hacienda, Juan Carlos Echeverry y de Comercio, Industria y Turismo Sergio Diazgranados.

El Ministro de Agricultura afirmó que este tipo de medidas, además de preservar el hato ganadero colombiano, permitirá a su vez no desatender otros frentes de exportación.

El jefe de la cartera agropecuaria señaló que, si bien Colombia debe tomar las medidas necesarias que le permitan mantener su hato ganadero y continuar la política de Transformación Productiva y aprovechamiento de mercados con valor agregado, también resulta fundamental mantener los flujos de comercio con países que han considerado a la ganadería colombiana como uno de los mejores proveedores en este tipo de productos.

El Ministro Restrepo señaló que ante esta necesidad, expresada por un grupo representativo de ganaderos del país que han logrado la apertura de otros mercados diferentes al venezolano, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural solicitó al Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior (Comité Triple A), la ampliación del cupo establecido inicialmente mediante el decreto 2000 de junio de 2011.

Restrepo Salazar indicó que para realizar una adecuada reglamentación del contingente, que permita atender en lo posible las necesidades de quienes participen en la asignación del mismo, se realizó en días pasados una mesa de trabajo con el concurso de ganaderos de todas partes del país.

La Resolución reglamentaria, será expedida en los próximos días y publicada en el sitio web del Ministerio de agricultura y Desarrollo Rural [www.minagricultura.gov.co](http://www.minagricultura.gov.co).

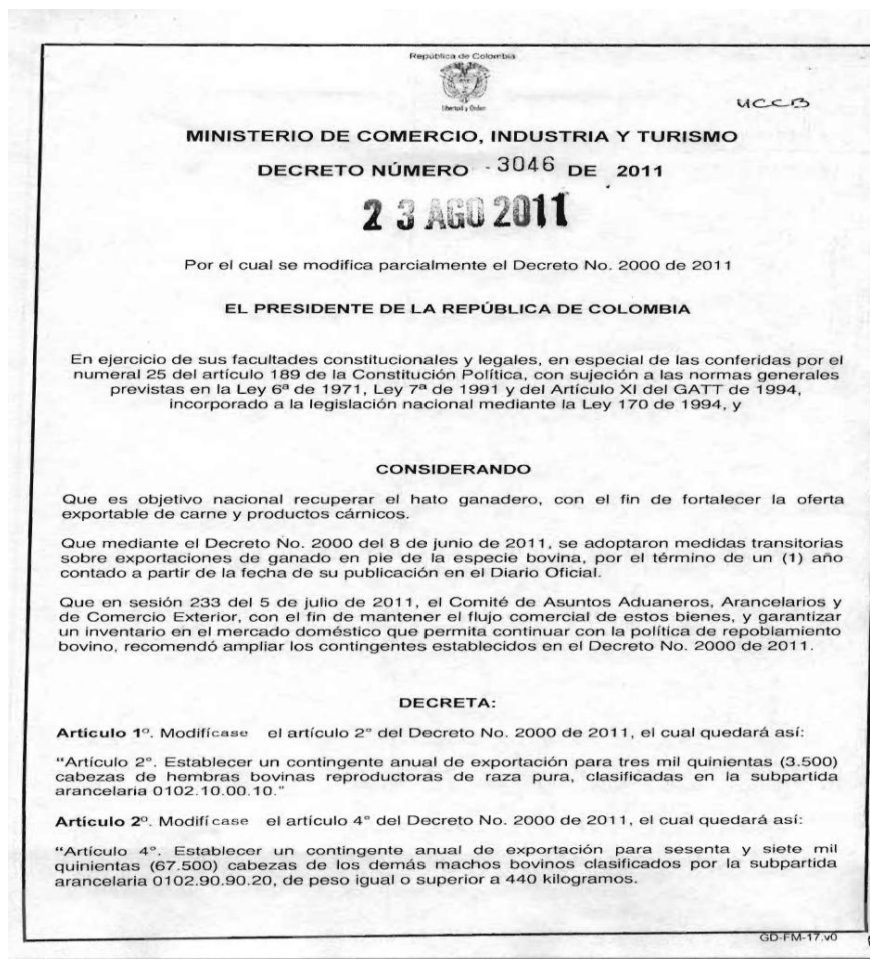


## Decreto 2000 de junio de 2011 y modificaciones propuestas por el MADR ante el Comité Triple A

<u>Decreto 2000 de junio de 2011</u>	<u>Se aprueba una adición de</u>	<u>Total Cupo definitivo</u>
1,000 cabezas de machos puros bovinos reproductores	No se modificó	1,000 cabezas de machos puros bovinos reproductores
1,000 cabezas de hembras puros bovinos reproductores	2,500 cabezas de hembras puras bovinos reproductores	3,500 cabezas de hembras puras bovinos reproductores
14,000 cabezas de los demás machos bovinos	53,500 cabezas de los demás machos bovinos	67,500 cabezas de los demás machos bovinos
<b>Total: 16 mil</b>	<b>Total: 56 mil</b>	<b>Total: 72 mil</b>

Fuente: DCF-MADR

El Decreto Decreto 3046 del 23 de agosto de 2011, por el cual se amplía el contingente de ganado en pie, es el siguiente:





# RED DE COMUNICACIONES

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá D.C. - Colombia - Boletín de Prensa No 255 - 25 de agosto de 2011

DECRETO NÚMERO 3046 de 2011 Hoja N°. 2

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto No. 2000 de 2011"

PARÁGRAFO: Para el Departamento de Arauca, el peso será igual o superior a 350 kilos."

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y modifica el Decreto 2000 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dado en Bogotá, D.C., a los

**23 AGO 2011**

*[Handwritten signature]*

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*[Handwritten signature]*  
JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

*[Handwritten signature]*  
JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

*[Handwritten signature]*  
SERGIO DÍAZ GRANADOS GUIDA

GD-FM-17.v0

## RED DE COMUNICACIONES

MADR - FINAGRO - BANCO AGRARIO - ICA - CCI - CORPOICA - INCODER - FIDUAGRARIA-BMC